



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, Promovido por: BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de JAMES ENRIQUE ÁLVAREZ MÁRQUEZ. RADICACIÓN No.: 20001310500320180006500.

De conformidad con el oficio n° 2014 de fecha 14 de junio de 2019, remitido por el Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, y recibido en este despacho judicial el 20 de noviembre de 2019, se ordena:

1. Inscribir el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar y correspondan al demandado JAMES ENRIQUE ÁLVAREZ dentro de este proceso. El cual se allegara al proceso radicado con el No 20001-40-03-006-2019-00299-00 que cursa en el Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, seguido por PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ CARRANZA contra JAMES ENRIQUE ÁLVAREZ MÁRQUEZ. Límitese la medida hasta la suma de \$10.500.000,00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

